

LO MÁS  
**DESTACADO**

¿Quién y cómo se le llama?  
¿POR QUÉ ESCOGE A  
EQUADOR COMO  
PABRINO DE CINA?



¿CÓMO SON LOS FUTUREOS?  
¿MILES JURAN FUTUREOS  
EN LAS ESCUELAS DE LA  
PROFECTURA DE GUAYAS



¿CÓMO SE MUEVE Y SE DESARROLLA?  
LA OFERTA DE EMPLEO EN  
EL PAÍS AUMENTA POR LA  
DEMANDA DE ARTÍCULOS

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45

VIERNES 28 SEPTIEMBRE 2012

[www.eltelgrafo.com.ec](http://www.eltelgrafo.com.ec)

EDICIÓN FINAL 57 Páginas - N° 46.547 - Ecuaviva

Facebook: [HTTP://WWW.FACEBOOK.COM/PAGES/DIARIO-EL-TELEGRAFO/](http://www.facebook.com/PAGES/DIARIO-EL-TELEGRAFO/)

Twitter: @EL\_TELÉGRAFO

Pinterest: [HTTP://PINTEREST.COM/ELTELEGRAFO/](http://pinterest.com/ELTELEGRAFO/)



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA METROMODAL S.A.

Se comunica al público que la compañía METROMODAL S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Pedro Carbo, el 27 de julio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJJC-G-12-0006443, el 14 de septiembre del 2012.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Se reforma el artículo tercero del estatuto social, que se refiere al objeto, el cual dirá: "La empresa se dedicará a realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones y disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial...". Además al estatuto se agregó lo siguiente: "3.1.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada..."; "3.2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial..."; "3.3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dicta la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..."

Guayaquil, 14 de septiembre del 2012

Ab. Victor Anchundie Píezas  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Certifico que es fiel copia del original  
publicado el 28 de Septiembre del 2012.

**editoGRAN**  
EDITORES NACIONALES GRATUITO

Ing. Greta Orrala O.  
Jefe Nacional de Tráfico  
Gouil, Abril 22 del 2013.